



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de junio de dos mil veintiuno

Proceso: Verbal cesación de los efectos civiles del matrimonio
Religioso por divorcio
Demandante: Lucely Jaramillo Jaramillo
Demandado : Hernán Darío Londoño Tapias
Radicado : 2020-00249

Conforme a la constancia de Secretaría anterior, arribó al despacho escrito de quien funge como abogada, doctora Oriana Martínez, del correo electrónico [Oriana.abogada@gmail](mailto:Oriana.abogada@gmail.com) y quien aportó unas evidencias respecto de la dirección electrónica del señor Hernán Darío Londoño Tapias y una solicitud de un incidente de nulidad.

Sin que se hubiera aportado el poder que faculta a la profesional a intervenir en representación del demandado y sin que se trate de un sujeto procesal o tercero que interviene, el despacho no le dará paso aún al trámite de la nulidad y concederá el término de dos días para que aporte el poder.

Con todo para rodear de garantías al extremo demandado, se suspenderá la audiencia prevista para el día de mañana y se dará curso al trámite de nulidad deprecado, siempre y cuando se cumpla con lo requerido.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d718044c9b7cae54e9cbb475ceebcf37de31ceeb8d07553e395a5e9c
8d1c48b**

Documento generado en 01/06/2021 12:30:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**